

Sistemas de Información

05.03.2019

Normas de Adhesión. FGD – Recepción de ficheros de depositantes de entidades de crédito adheridas al Fondo de Garantía de Depósitos.

I.E. 2019.01

Dirección General de Supervisión

Hoja de Control

Título	Recepción de ficheros de depositantes de entidades de crédito adheridas al Fondo de Garantía de Depósitos.
Autor	Dirección General de Supervisión
Versión	02
Fecha	Marzo de 2019

Registro de Cambios

Versión	Fecha	Motivo del cambio
01	02/2019	Versión inicial.
02	03/2019	Recomendación del uso de EDITRAN por las restricciones de tamaño de fichero en ITW.

ÍNDICE

1	Introducción	1
2	Especificaciones del servicio FGD – Recepción de ficheros de depositantes de entidades de crédito adheridas al Fondo de Garantía de Depósitos	1
3	Funcionalidades y canales disponibles para cada una de ellas	1
3.1	<i>Envío de ficheros desde las Entidades al Banco de España</i>	<i>1</i>
3.1.1	Envío de ficheros mediante software EDITRAN a través de la red privada del Banco de España RedBdE	2
3.1.2	Envío de ficheros mediante ITW – Internet	2
4	Procedimiento para la adhesión al Servicio	3
5	Datos de contacto	4

1 Introducción

Este documento describe los pasos a seguir por las entidades que deben adherirse al servicio electrónico de la Dirección General de Supervisión para la presentación de los ficheros con información de todos los depósitos de cada uno de sus clientes. Las entidades que deben utilizar este servicio son las adheridas al [Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito](#).

2 Especificaciones del servicio FGD – Recepción de ficheros de depositantes de entidades de crédito adheridas al Fondo de Garantía de Depósitos

El servicio electrónico ‘FGD – Recepción de ficheros de depositantes de entidades de crédito adheridas al Fondo de Garantía de Depósitos.’ ofrece a las entidades la vía para realizar los envíos de los ficheros de depositantes que les sean requeridos durante el desarrollo de las pruebas de evaluación de la calidad de los mismos que el Banco de España realizará de forma periódica e indefinida.

El uso de este canal de comunicaciones seguro asegura la confidencialidad de los ficheros de depositantes y supone un ahorro en costes y en tiempo respecto al mecanismo utilizado anteriormente (envío de fichero comprimido con contraseña en un CD/DVD por mensajero).

Los ficheros se presentarán exclusivamente por vía telemática.

Según la norma cuarta de la Circular 8/2015, de 18 de Diciembre, del Banco de España: *las entidades y sucursales adscritas al FGD deberán tener a disposición del Banco de España, en todo momento, la información sobre depósitos recibidos con las especificaciones informáticas contenidas en el anejo 2.*

La relación de entidades que deben adherirse a este servicio se corresponde con el listado de entidades de crédito adheridas al Fondo de Garantía de Depósitos publicado en su web.

3 Funcionalidades y canales disponibles para cada una de ellas

3.1 Envío de ficheros desde las Entidades al Banco de España

Esta funcionalidad permite a las entidades remitir la información que les ha sido requerida por del Banco de España. Esta información estará siempre en formato comprimido (sin contraseña y con extensión “.zip”).

Cada uno de los ficheros de depositantes tendrá las siguientes características:

- Formato: Según lo definido en el anejo 2 de la Circular 8/2015.
- Codificación: UTF-8 (sin BOM).
- Nomenclatura: “EEEE_AAAAMMDD.txt”. Donde “EEEE” se corresponde con el código de la entidad y “AAAAMMDD” con la fecha de extracción del fichero, en formato año, mes y día.

Consta de un solo proceso: FGD01R.

Canales disponibles: EDITRAN, ITW. Se recomienda el uso de EDITRAN debido a la limitación de tamaño que presenta ITW. La información necesaria para la conexión, así como el resto de los requisitos técnicos, los puede encontrar en el siguiente enlace: [Canales disponibles para la conexión con el Banco de España](#).

Si el fichero no se envía comprimido con extensión .zip (sin contraseña) y con la nomenclatura correcta, se generará un mensaje de error visible en el Sistema para el seguimiento de intercambios de ficheros con el Banco de España (ITQ). Por tanto, tras el envío de un fichero, independientemente del canal empleado, es necesario comprobar que no se ha recibido un mensaje de error en ITQ. La información para el uso de la herramienta ITQ está disponible en el siguiente enlace:

[Utilidades para el intercambio de información con el Banco de España.](#)

3.1.1 Envío de ficheros mediante software EDITRAN a través de la red privada del Banco de España RedBdE

Este es el canal recomendado. Todas las entidades que cumplan los requisitos necesarios deben utilizar este canal.

3.1.1.1 Requisitos necesarios

Es preciso disponer de:

- Red REDBDE (Red privada virtual del Banco de España)
- Software EDITRAN

La información necesaria para la conexión a la red mencionada así como el resto de los requisitos técnicos los puede encontrar en el siguiente enlace:

[RT para TF_REDBDE_IA mediante Editran !\[\]\(e1d6102fe77919492c04879c8450f1f5_img.jpg\) \(132 KB\)](#)¹.

3.1.1.2 Identificación de los procesos

Se utiliza el siguiente proceso: **FGD01R**

Las sesiones se ajustarán a los siguientes parámetros:

		zOS	Distribuidos
FGD01R	Fichero binario	Traducir en recepción (A/E/N): N Formato: VB (Variable bloqueado) LRECL: 512	Formato: Binario Traducción ASCII/EBCDIC: No

3.1.2 Envío de ficheros mediante ITW – Internet

3.1.2.1 Requisitos necesarios

ITW actualmente solo permite el envío de ficheros de un tamaño inferior a 50Mb, por lo que este canal solo podrá ser utilizado por entidades que no dispongan de los requisitos necesarios para el envío de ficheros por EDITRAN.

¹ El enlace lleva a un documento específico de la página: <http://www.bde.es/> → Inicio → Servicios → De interés general → Gestión de usuarios de servicios electrónicos → en el apartado "Información relacionada" → Canales disponibles para la conexión con el Banco de España

Es preciso disponer de:

- Red INTERNET
- Navegador Web
- Certificado de componente PKI y/u otros de entre los autorizados por el Banco de España para este servicio, que se utilizará para el acceso a ITW.

Para más información sobre los requisitos técnicos para la conexión a la red pública Internet, para el intercambio de información en ficheros mediante ITW, consultar este enlace:

[Requisitos técnicos para la adhesión a un servicio electrónico del Banco de España mediante la Red Pública Internet para el intercambio de información en ficheros mediante ITW.](#)

Las instrucciones generales para realizar un envío de información mediante este canal se describen en el documento: "ITW - Manual de uso", accesible en el siguiente enlace:

[Utilidades para el intercambio de información con el Banco de España.](#)

3.1.2.2 Requisitos de seguridad del canal. Certificados aceptados

Los certificados aceptados por este servicio son todos los aceptados por el Banco de España de persona jurídica y los de componente informático obtenidos en la PKI del Banco de España. Puede consultarlos accediendo al siguiente enlace: [Certificados aceptados por el Banco de España](#)².

La información concreta de cómo obtener los certificados de componente informático de la PKI del Banco de España la encontrará en el siguiente enlace: [Certificados digitales y firma electrónica](#)³.

4 Procedimiento para la adhesión al Servicio

La guía para llevar a cabo el proceso de adhesión al servicio, que solo se admitirá por vía electrónica, puede encontrarse en el siguiente enlace:

["Adhesión a un servicio electrónico del Banco de España"](#).⁴

No obstante, se incorpora a continuación un resumen:

1. Elegir un canal de los admitidos. Comprobar que se disponen de los requisitos técnicos establecidos.
2. Obtener, si procede, nuevas Identidades electrónicas.
3. Cumplimentar la Solicitud de adhesión seleccionando en el desplegable del campo "Datos del servicio electrónico" del formulario la opción "FGD – Recepción de ficheros de depositantes de entidades de crédito adheridas al Fondo de Garantía de Depósitos"
 - [Solicitud de adhesión a un servicio electrónico por un canal \(firma electrónica\) \(247 KB\)](#)⁵

² <http://pki.bde.es/pkibde/es/menu/certaceptados/>

³ En <http://www.bde.es/> → Inicio Servicios → De interés general → Certificados digitales y firma electrónica

⁴ En <https://sedeelectronica.bde.es/sede/es/> → Inicio → Catálogo de trámites → Servicios → Adhesión a un servicio electrónico del Banco de España

⁵ En <https://sedeelectronica.bde.es/sede/es/> → Inicio → Catálogo de trámites → Servicios → Adhesión a un servicio electrónico del Banco de España → en el apartado "Tramitación" → Solicitud de adhesión a un servicio electrónico por un canal (firma electrónica)

La solicitud deberá ser firmada usando un certificado electrónico de persona jurídica admitido por el Banco de España.

4. Remitir la solicitud al Banco de España según se indica en la guía.
5. Pruebas de homologación si proceden.
6. Comunicación de la finalización de las tareas por parte del Banco de España.

5 Datos de contacto

Para cualquier aclaración sobre el contenido de este documento, relacionada con el proceso administrativo de adhesión, pueden contactar con el grupo de administración de usuarios externos, en el teléfono 91.338.67.34 o en la dirección de correo electrónico GestionClientesBdE@bde.es

Para cualquier aclaración sobre el servicio electrónico FGD - Recepción de ficheros de depositantes de entidades de crédito adheridas al Fondo de Garantía de Depósitos, pueden contactar con el teléfono 91.338.71.17 o en la dirección de correo electrónico dgsupdpto5gstresstest@bde.es

Para otras cuestiones pueden contactar con el Centro de Ayuda al Usuario, en el teléfono 91.338.66.66.